DEMOCRACIA

PERIÓDICO SEMANAL DE CRITICA POLITICA

Director: *José Guillermo Bertotto* | *Rosario, Sábado 6 de Setiembre de 1924.* | Año 1.º — Numero 2 | Redacción y Administración: LAPRIDA 1194 — Telef. 7112

EL DEGUELLO EN LA POLICIA

«El intendente de policía de Santa Ana nos contaba que cada vez que se cometía un crimen y el criminal era reducido a prisión, desfilaban por su oficina docenas de personas pidiéndole que les prestara el preso un ratito para degollarlo!»—Florencio Sánchez.—«El caudillaje criminal en Sud América».—Pág. 3.

En esta labriega Provincia de Santa Fe, campesina y universitaria, también se deguella. El crimen no descalifica a los ejecutores: les honra. Y desaparecen los hombres como el dinero de la Cámara de Diputados en los dos años de Rodolfito Freyre. El procedimiento no es aquel de Joao Francisco. Oh, lucimos cultura! Nosotros no ultimamos a los presos. Tamaña avilantez nos indigna. Los jefes de policía los cuidan cariñosamente. Hay funcionarios técnicos y prolijos, encargados de su trato. Hemos avanzado mucho. El Ministro de Gobierno propuso, y obtuvo el nombramiento, de un malhechor para director de la Cárcel. No. Nosotros protegemos a los sujetos de penal como si estuviéramos prontos a ser sus camaradas. Y es que no confiamos en nadie más que en nosotros mismos. Conocemos financistas, presidentes de comisiones legislativas, que antes de llegar a tales cargos, tuvieron el honor de ser objeto de pesquisas. En la actualidad son hábiles ganzúas al servicio del pueblo. Lo lamentable es que siempre exista un número de gentes ridículamente reaccionarias que no se avenga con semejantes personalidades. Pero, ya venceremos. No es posible que en una democracia como la nuestra no ocupen la posición que les corresponde los que en Santa Ana hubiesen sido aturdidamente degollados. Dentro de poco hasta para ser gobernador se necesitará cierto aprendizaje sospechoso. Respetemos, mientras tanto, la investidura del vice. Es justo que el vice sea de penacho.

II

Nosotros no tenemos que ir a las policías a solicitar víctimas. Los jefes se encargan de sustituirnos. Mensualmente asesinan a veinte, a cincuenta, a cien en cada departamento, según la importancia presupuestaria. Ejercen su derecho con misterio de místicos. No se inquietan, no vacilan, no se detienen. Y salen a las calles como buenos padres de familia que acabasen de llevar a babuchas a sus pebetitos. Orondos, soberbios, satisfechos pasean su insolencia como el peon de maestranza la basura. Productos del ambiente se contagian. No los censuremos nunca. Comprendamos las amarguras y desazones que deben apenarles. Almas benditas, nacidas para el amor, sufren el contacto con pillos, ladronzuelos y farsantes. Fatalmente reciben una influencia irrechazable. Luchan por dictar cátedra de moral, por imponer carácter, por idealizar la vida; pero, es en vano: penetra en su sangre, en su espíritu, poco a poco, la corriente perturbadora del delito. Han visto cómo se cometieron graves hechos, y, allí en el silencio de las comisarías y oficinas hablan, casi como hermanos, con los tremendos asesinos y ladrones. A fuerza de conversar se entienden. Y como los jefes han dispuesto de más aptitudes, y gozan de mayores libertades, imitan a los presos sin alterar el ritmo del universo. Seamos piadosos y nobles para juzgarles. Un jefe de policía es un héroe de la sociedad. Es como un sacerdote en una leprosería. Agachemos la testa.

III

El deguello se hace sin puñal: a pluma. Quedan las víctimas exangues. No habría pesquisante rival que pudiera descubrir los rastros. Nadie, absolutamente nadie, acierta a señalar donde se sepultó un cadáver. Lo único que se alcanza a observar es que no están todos los que figuran en las planillas de la población policial; mas, empresa ardua la de investigar su paradero! Los jefes consuman sus proezas con majestad. Discretísimos se lavan las manos y predican la paz. Simulan pasión por el orden, por la custodia de sus semejantes, por la tranquilidad social. Actúan entre damas y caballeros, se cartean con ministros y parlamentarios, visten y fuman como clubmans. Hasta ordenan la detención de pícaros cuatreros del departamento vecino y persiguen a los muchachos de la patota esquinera. Cumplen su cometido con verdadero respeto de sus funciones. Hay jefes de policía que son modelos de maestros, de políticos, de santos, de sabios. Y, sin embargo, deguellan. Ah, el mal de muy adentro! No piden presos, no: se conforman con vigilantes, con lo que les pertenece. Demuestran afecto, predilecto gusto, por los que les obedecen: retribuyen atenciones. Sino fuera por ellos estaríamos aún en la época de los gauchos, horrendos criminales de partidas completas. Hemos avanzado mucho. Antes los vigilantes caían como el sargento Chirilo por el trabuco de los bandidos; ahora se les honra: son los jefes los que los atienden. No seamos pues excesivamente crueles. Mordamos la lengua y no preguntemos por qué en San Lorenzo desaparecen todos los meses 31 vigilantes y 10 cabos. Evitemos que los diarios extranjeros nos calumnien.

PROSA

«Es verdad que existen barrios apartados y hasta sin ser apartados que permanecen completamente abandonados y es lo difícil ver sus calles convertidas en depósitos de inmundicias que afectan a la salud pública». Pág. 226. D. de S. - Concejo Deliberante. 28 de Mayo 1924.

El concejal Florentino, profesor de higiene y fisiología de su colega el abogado Casas Duchenois, dijo las palabras del epígrafe. No pretendió elogiar al intendente Dr. Emilio Cardarelli, el solemne entregador de la llave, sin ocasionarle ni puerta, al egregio y simpático Príncipe amigo. El concejal de la minoría, hombre serio, no se afirmar, nos parece, que haya calles convertidas en depósitos de inmundicias. El cargo no puede disminuir la olímpica personalidad del burgomaestre puntano. Es un distinguido universitario que pasea en auto, viste jaquet, usa lentes, pronuncia discursos y hasta sabe firmar sin sentarse. Debe excusársele entonces de que no maneje una regadora ni levante basura. Un intendente vulgar se ocuparía de cosas pequeñas, sucias, pestíferas. No permitiría, por ejemplo, lo que el concejal Florentino ha visto. El Dr. Emilio Cardarelli, ex-diputado nacional, nada menos, no está allí para menesteres de fregonas. El sueldo que percibe es su elocuentísima defensa. Le pagan cincuenta pesos mensuales. Cualquier mucama para hacer una limpieza elegante,—pasar el plumero sin tocar los objetos—cobra más. Es cierto que recibe un asignado de seiscientos pesos, también por mes, pero es de representación, como las medias de seda que regalan los señoritos a sus amables cricas: no impone trabajo extra. No se quejen los señores concejales. La exigencia es un error. El intendente Dr. Cardarelli hace todo lo que puede, reconozcámoslo. Que no trabaja? Ah, granujas, querían que fuese peón de la Maestranza? No. Un intendente digno debe asemejarse a los leones pétreos del Palacio Municipal: grandotes, echados, mirando sin ver...

—xxx—

ASTERISCOS

1.—De la Intendencia de Lamas queda la Montaña; de la de Cardarelli quedarán los pavimentos. El régimen buscaba el cielo; la causa, inmundo suelo.—Ingenuos! Acaso está el oro en las estrellas?

* * *

2.—La moral del intendente Cardarelli es una mirífica ilusión: la imaginan sin palparla.

* * *

3.—El Príncipe se maravilló de encontrar en el Palacio Municipal al interesantísimo Concejal Arfini.—Oh, acaso...—No. Le habían informado que es un escrupuloso fiscalizador de los dineros públicos.—Y, entonces!—Pensó que lo tenía en la Maestranza.

* * *

4.—El Concejal Arfini es un paladín modesto. El martes dijo que estamos en verano.—No sentiría frío?—No, calculaba su coraje...

* * *

5.—Inefable Concejal Arfini. Acusa a la prensa de ocuparse de ciertos negocios del Dr. Cardarelli por falta de temas.—Y los periódicos viéndole son relan... Quien los entendiera!

* * *

6.—El impertérrito Concejal Arfini se desempeña admirablemente desde su banca.—Qué gracia: es ágil!—No es un elogio. Todo trapisondista es ágil.

* * *

7.—El secretario Nimo ocupa alto cargo en la Facultad de Ciencias Económicas?—Sí, es financista de cátedra.—Y en la Intendencia?—Es de hecho.

* * *

8.—Un financista es un ladrón impaciente. Que paradoja audaz y exagegerada la del español Barrett. En nuestra Provincia es apenas un coimero sin pretensiones de ladrón.

* * *

9.—En su viaje al Paraguay el secretario Nimo se estancó en Goya, fábrica del queso.—Hasta los hombres más improvisadamente superiores son ingratos. Por suerte regresó enseguida.—Temió que le redujeran el de aquí.

* * *

10.—La política es una sucesión de aventuras.—No hablemos del Dr. Cardarelli.—Le respetamos: pertenece a la comisión administradora del empréstito.

* * *

11.—Hubo coima en la compra del segundo automóvil municipal.—Calumnia! Fué en la venta.

* * *

12.—El intendente vetó una ordenanza relacionada con cierto barrio. Qué miope!—Han podido ver ustedes las pupilas del intendente?

—xxx—

DEL Dr. CORREA

En el próximo número publicaremos el estudio que hiciera el Dr. Francisco E. Correa, en el Instituto Popular de Conferencias de Buenos Aires, sobre separación de la Iglesia y el Estado. Pruébase una vez más en la lectura de su honda disertación la fuerte y enjundiosa personalidad mental del Dr. Correa. Ha podido exponer y auspiciar ideas propias, destacándolas de entre las que hasta el momento en que ocupara la tribuna formaban historia de esa trascendental materia, merced a su rico talento.

—xxx—

EL DUEÑO

El Ministro Araya deseaba inmortalizarse: acaba de lograrlo. Envidiadle Amavet y Pesenti, enanillos, pigmeos petizos. Y arrodillaos para admirarle. Agustín Araya, el formidable orador del Teatro Colón, ha vencido: ya le tienen fijo en la pared, como un clavo o una mariposa, muchas escuelas. Ninguna directora tuvo el valor de rechazar su retrato. Todas, pobrecitas, lo recibieron, libre de porte, y lo pusieron sobre sus cabezas. Tal vez así no lo miren; tal vez así lo respeten. Pero él, el dueño del magisterio, allí está. En cambio, Amavet y Pesenti, sus tenaces mofadores, dictan cátedra. Tienen que enseñar mientras el Ministro se muestra.

Aquellos feroces discursos elegantes que pronunciara no pueden compararse a la limpieza de su fotografía. Es un retrato como para mujeres. Está casi hermoso. Su dentadura es sobresaliente, su sonrisa expresiva, sus ojos hablan de encantos ocultos. ¡Que fifí! No habría tilingo en las calles Florida, Córdoba o San Martín—citamos las aristocráticas de tres ciudades—que le aventajara. Falta un detalle: el índice de la mano derecha apretando la sien, mientras el pómulo se apoya en el nudillo del mayor. Quedaría un modelo de donosura. Oh, su pose! Cuidado, maestritas, humildes maestritas de escuelas. No levantéis jamás la mirada: temed el poder de seducción del insinuante Ministro. Y trabajad en silencio como esclavas. Los ojos del retrato son una promesa y la dentadura los dos arcos de una trampa ratonera. Vigilad vuestro pudor. Ese retrato no os ha sido remitido como el de tanto infeliz burócrata para llenar un lugar, o tapar un parche; no, no y no. El Ministro quiere imponeros su recuerdo. No en vano os reís de su talento. Pagad caro vuestras audacias. Reíos, si podéis, en su presencia.

—xxx—

CIFRAS

Ilustramos nuestro editorial con cifras. Por el presupuesto en vigencia debiera haber en el Departamento San Lorenzo cincuenta vigilantes, dos cabos y siete sargentos. No hay más que diez y nueve vigilantes, dos cabos y siete sargentos. Los vigilantes ganan ochenta y cinco pesos, los cabos noventa y los sargentos noventa y cinco. Es preciso advertir que los sargentos suplantan, en determinados pueblos, a los comisarios y que no teniendo el departamento más que once juzgados de paz,—lo que indica la importancia de las localidades—figuran en planillas, no en la realidad, 18 comisarios con 160 pesos.

LA LEY

50 vigilantes a $ 85, al mes	$ 4.250
12 cabos a $ 90, al mes	$ 1.080
Total:	$ 5.330
$ 5.330 mensuales, son al año	$ 63.960

LA REALIDAD

19 vigilantes a $ 85, al mes	$ 1.615
2 cabos a $ 90, al mes	$ 180
Total:	$ 1.795
$ 1.795 mensuales, son al año	$ 21.540

EL DEGUELLO

Por ley	$ 63.960
Por costumbre	$ 21.540
Diferencia	$ 42.420

LA DEMOSTRACION

	Agen.	Cabos	Sarg.
Pujato	—	—	—
San Gerónimo	—	—	1
La Salada	1	—	1
Roldán	1	—	1
San Lorenzo	5	1	2
Puerto San Martín	1	—	—
Jesús María	1	—	—
Aldao	1	—	—
Ricardone	1	—	—
Juan Ortiz	1	—	—
Puerto Borghi	1	—	—
Carcarañá	3	1	1
Fuentes	1	—	1
Zaballa	2	—	—
	19	2	7

De MARIA ANTONIETA LE-QUESNE

Impresionan como faz de hermosa agonizante los versos de la que muriera del mal sutil. «Vivió como una sombra: escupió un poco de sangre y pasó como una sombra», dice Donoso. Esa sombra tiene para nosotros la misma aparente vida de las estrellas muertas. Desde lejos nos viene su luz. Ha dejado poesía, astro de su alma, y nos ilumina con la tristeza de una lámpara enlutada.

Sé que soy de la muerte

I

Sé que soy de la muerte
como la muerte es mía:
que son cortos mis días
de peregrinación
con esta cruz...

Sé que la muerte es mía
como soy de la muerte,
y que todos vosotros
me iréis después en pós...
pero siento la angustia
de esta lenta agonía
con acritud salvaje,
con desesperación!...

II

Sé que un día, mi cuerpo, ya gastado,
alzará, en un recodo del camino,
con su armazón de huesos y de carne,
la cárcel implacable de mi espíritu...

Uno a uno los míos
veré alejarse, entonces,
con temor al contagio,
que no podré evitar...
Y ya no habrá veladas,
ni lecturas de versos,
ni música, en las noches
de luna, junto al mar...

III

...Y pensando en la muerte
y pensando en mi espíritu,
me acordé de vosotros,
caros hermanos míos,
que, enfermos de tristeza,
de soledad y hastío,
vagáis oscuras sendas,
con más o menos alma,
con más o menos penas...

Y siento la tristeza
de no poder hundirme en la belleza
de vuestros armoniosos
poemas inefables,
que aromarán la senda
por donde fué mi vida
como un grano de arena.

Sé que soy de la muerte
y que me está cercana:
esta lenta agonía
ve las vacilaciones del espíritu,
que presiente la vida en un futuro
que no ha podido nunca definir...
. . . .

Hermanos:
Yo presiento las alas del espíritu
acercarse a mi cuerpo.

IV

Si... todos mis amigos
olvidarán mis versos...
(Sentiré que me alejo
con tristeza en las alas...)

El silencio se hará sobre mis labios
con una mueca trágica
de rencor al olvido;
sentiré el aleteo de mi espíritu,
extraño,
como un crujir de huesos
que ruedan a un abismo...
Y en mi morada triste
abrirse con más ansias el vacío!

Vuestros recuerdos, todos,
serán un sólo rayo:
¡Cristalicen mis ansias,
como fuego de Dios!...

ERA HORA!

EL INTENDENTE Y EL CONCEJO

La mayoría demócrata progresista ha iniciado la crítica a la conducta innoble del intendente Dr. Emilio Cardarelli. Era hora. No es posible la política de colaboración, franca y leal y honesta, con funcionarios incapaces de responder a ese concepto. Los concejales opositores tuvieron el propósito de realizarla, y la realizaron con espíritu generoso; pero, todo, absolutamente todo, ha tenido que convencerles de su debilidad. No los censuramos; al contrario: hicieron bien en cuanto sirvió para demostrar a la ciudad la diferencia de ideas y procedimientos. El intendente Cardarelli en lugar de interpretar con altura la táctica delicada de los representantes populares ensayó aprovecharla desmedrosamente. Y amparándose en la buena fe del Concejo, ha llegado hasta insinuar al gobierno de la Provincia una solidaridad de sentimientos que a existir sería de complicidad. La respuesta la dió la mayoría en su sesión del martes, primera del período extraordinario, pronunciando juicios enérgicos y claros.

El pueblo del Rosario acompaña siempre a los concejales demócratas progresistas. No quiere presenciar sino actos de hidalguía, de altivez, de dignidad. Cuando se conocen los entretelones de negocios y tramitaciones no se debe mantener baja la cortina central. El intendente Dr. Cardarelli no es un Lord Mayor que merezca especiales distinciones. Una investigación severa, imparcial, rígida, denunciará irregularidades de toda especie. Hay que llevar al recinto lo que se comenta en antesalas o hay que atar la lengua si falta valor. Felizmente la mayoría está compuesta por hombres de lucha y de trabajo que disponen de vigorosa personalidad moral: ninguno callará. Cara pagará su jactancia el señor intendente. El Concejo Deliberante, lo decimos en homenaje a todos sus miembros, no se reduce a palmoteos ni lisonjas. Ni se le especula tampoco. Ha comenzado la campaña. Era hora, repetimos. Desde los pavimentos al padrón de las inscripciones fraudulentas hay numerosos capítulos para completar la biografía del travieso profesor y doctor Emilio Cardarelli.

EL GOBIERNO ESCOLAR

por Lisandro de la Torre

La inexistencia de los Consejos Escolares autónomos, con rentas propias, en la República Argentina y en las demás naciones sudamericanas es para mí uno de los ejemplos más claros de nuestra inferioridad institucional y política, comparados con la gran república del Norte.

En los Estados Unidos no es solamente el gobierno de la instrucción primaria lo que gravita sobre el pequeño Consejo Escolar; es también la mayor parte del gasto que irroga su sostenimiento, y el Consejo lo sufraga con los impuestos que él crea, con la schooltax, que ningún contribuyente resiste, y que ostentan por el contrario, orgullosamente como el índice más alto de la cultura de la localidad.

Es claro que a los recursos locales se agrega también en muchos casos la ayuda del Estado o de la Nación, que ha consistido muchísimas veces en donaciones de tierras fiscales; pero la localidad es siempre la primera en contribuir cuando no la única. Pero si es la primera en contribuir es ella también la que tiene todos los derechos sobre la escuela, desde nombrar el personal docente hasta reglamentar los cursos. Todo ello, bien entendido bajo el imperio de una ley general de enseñanza y sujeto a la inspección de una superintendencia de escuelas del Estado.

Estupefacción causaría en el más pequeño villorio de los Estados Unidos el que un día supieran que una ley había quitado a los Consejos Escolares el derecho de nombrar a los maestros y el vecindario el derecho de elegir los Consejos Escolares. Sólo un demente podría pensar allá en eso que aquí constituye la regla general.

Localizado el gobierno de la instrucción primaria, concurren a sostenerlo y vigorizarlo actividades y recursos que aquí se malogran. Es por eso que en los Estados Unidos jamás un niño deja de encontrar una escuela en qué inscribirse cuando si bien se mira, ni los estados particulares ni la Nación misma, guardando las proporciones, han hecho esfuerzos pecuniarios inmensamente mayores que la República Argentina. Pero el pueblo ha realizado la obra decisiva, a través de los Consejos Escolares, con los recursos locales que los gobiernos argentinos desdeñan por no renunciar al centralismo educacional y a impulso de sanas actividades que los gobiernos argentinos desconocen.

Instantánea del Dr. De la Torre tomada en Carlos Pellegrini.—Campaña electoral de Febrero

Es uno de los espectáculos democráticos más hermosos el que ofrecen los Consejos Escolares de los Estados Unidos, en contínua emulación por exhibir la cifra estadística que implica la desaparición de los analfabetos. Ningún contribuyente resiste la elevación del impuesto cuando su distrito se expone a quedar a la zaga de los demás.

Idéntico espectáculo podría presenciarse en la República Argentina, iguales resultados podrían alcanzarse, pues donde quiera que se dirija la mirada, lo mismo en las ciudades que en las campañas se encuentra una población profundamente interesada en la buena instrucción de sus hijos y profundamente afectada por las deficiencias del régimen actual.

TRES SUICIDAS

Hay en Godoy un triunvirato, honra de la Provincia. Lo constituyen el comisario, el juez de paz y el vicepresidente de la Comisión de Fomento. Los triunviros son personas decentes: están en libertad, apesar de ejercer cargos públicos. Pero, persiguen la miseria. Son apóstoles al revés. En tanto otros anhelan redimir a los humildes, incitándolos contra los burgueses, ventrudos y galerudos, éstos se empeñan en hacer empeñar a los pobres, aconsejándoles jugar. No usan la dinamita, ni siquiera leen. Con amplia visión de su destino dedican la inteligencia a atender el mostrador. Dentro de la ley revolucionan las costumbres; la tuercen, la presionan, la violan. En este sentido el triunvirato merece nuestro homenaje. Lástima que no se desarrolle en la Cárcel para demostrarles nuestras simpatías. Los tres especulan una cátedra de economía: la quiniela.

Los triunviros tienen negocio abierto ahí y sucursales en Rueda, Molina, Cañada y Cepeda. Era natural que no podía faltar Cepeda. No las establecieron en las comisarías y juzgados para evitar confusiones en la contabilidad. Las comisarías y juzgados son empresas que rinden en forma distinta; es otro aspecto de la vida comercial. Por ejemplo, no se entregan recibos; las quinielerías deben tomar y dar. La honradez es una regla firme del quinielero: toma la moneda y da el papel del talonario como si fuese moneda. El papel del quinielero, en el que anota los números del juego, es más importante que la moneda: allí pone su honor. Por esa causa jamás lo firma. Un hombre de bien no necesita demostrar que lo posee: basta con declararlo. Cuando se contradice es cuestión de esperar a que haga memoria.

Hemos recibido con agrado la noticia de la marcha triunfal del triunvirato. Esperamos verlo vender quiniela en la puerta municipal, teniendo como mostrador el lomo de los leones. Obsérvese que éstos parecen haberse acostados para servir de mesa. El Dr. Cardarelli no es exigente. Todo depende de que sepan conducirse. Allá en Godoy, y demás pueblos, realizan una misión útil. Nos explicamos la indulgencia del Ministro. Conoce a sus subalternos. Y los de Constitución no son de los que compran carne en las carnicerías: la obtienen cortando alambrados. Si el comisario, el juez y el vicepresidente de la Comisión no se entretienen en la quiniela no dudemos de que se hubiesen distraído delinquiendo. Es mejor que continúen explotando un oficio tan digno y cómodo. No hace mucho, en el Rosario, un dueño de agencia se suicidó. Esta esperanza nos permite confiar. Probablemente los tres de Cepeda morirán y se habrán salvado la ley y la moral.

—xxx—

EXPLOTACIÓN

AGUAS CORRIENTES

La tiranía de la empresa de aguas corrientes se ejerce contra los vecinos mansos. A los que protestan se les rebaja la tarifa a la mitad. Reclamantes de la última quincena, dirigentes de asociaciones, guardaron silencio por el arreglo. Y con toda impudicia se encogieron de hombros ante la situación desventajosa de los demás propietarios e inquilinos.

El Concejo Deliberante debe intervenir en este asunto revisando el contrato y examinando más prolijamente la reducción de la tarifa antigua a nuestra moneda. Debe reparar una gra-

vísima falla como es la de permitir que rija sobre los alquileres sin observar que la suba artificial de cinco años atrás es ya de por sí un castigo para que se aumente la tarifa de las aguas corrientes a una casa que rendía de alquiler menos de 120 pesos y que rinde ahora 200, simplemente porque hubo escasez de propiedades. Hemos de insistir argumentando con el pensamiento de que las autoridades comunales se orientarán en defensa de los intereses públicos.

No pretendemos la anulación del contrato, ni la municipalización de ese servicio. Deseamos que la prepotente empresa ajuste su conducta a la conveniencia de la colectividad. Explota demasiado libremente como para no limitarla en parte.

—xxx—

Dr. ITALO NANNINI

Italo Nannini, brioso diputado demócrata por el Rosario, ha recibido título de doctor en ciencias económicas. Con la autoridad que le concede su diploma intervendrá en los próximos debates financieros y económicos de la Cámara poniendo ilustración. Su personalidad cobrará simpático prestigio y tanto en el parlamento, como en la cátedra y en la política, se afirmará con sello original.

—xxx—

PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA

Ha sido enviada a los electores de General López, la siguiente nota:

Hemos resuelto abstenernos de participar en los comicios del 7 del corriente. Depositaremos en blanco nuestra boleta. No queremos formalizar la significación inmoral de este acto. El oficialismo designó diputado al jefe de policía, señor Isidoro Sosa, el 3 de Febrero, y, despuués que se incorporara a la Cámara, sin esperar siquiera que presentara su renuncia, lo designa nuevamente jefe de policía. Es decir que el oficialismo juega con el electorado de General López como no se atrevería a jugar en estos tiempos ningún patrón-caudillo con sus peonadas. No somos de esa pasta en que se amasan los resignados. Impotentes, sin embargo, para expresar en forma más viril nuestra protesta, por falta de recursos legales, no encontramos otro que el de negarnos a facilitar el nombre de un candidato. Es preferible volver a los tiempos del unicato antes que dar aspecto de democracia a esta parodia. Dejemos en consecuencia que la policía lleve a la Legislatura el diputado que quiera indicar su jefe. De todos modos las bancas que ocupan los representantes radicales de General López, son como si estuviesen desocupadas. Sordos, mudos y ciegos, se les gritó, y guardaron silencio. Así eran y así son; así continuarán siendo.

—xxx—

DEPORTES

COPA ROSARIO

La Asociación Argentina de Football en atención de un pedido de la Liga Rosarina ha resuelto aceptar la fecha propuesta por la entidad local para la realización del match interprovincial entre rosarinos y porteños por la posesión de la Copa Rosario, premio que detentan los locales.

El match se hará efectivo en esta ciudad, cancha de Newells Old Boys.

EL INTERPROVINCIAL DE MAÑANA

Tiro Federal — Nobleza Argentina

En el amplio field del Club Gimnasia y Esgrima se efectuará mañana un match de carácter interprovincial, entre el primer cuadro del Club Tiro Federal de esta y Nobleza Argentina de la Capital Federal, match que dada la calidad de los elementos que intervendrán, promete asumir las proyecciones de un brillante acontecimiento deportivo.

A las 14 y 30 horas se iniciará el partido.

CAMPEONATO SUDAMERICANO

Es casi seguro que el próximo Campeonato Sudamericano de Football no se realice en Buenos Aires como se había anunciado en un principio. La Delegación Paraguaya, ha recibido una ventajosa propuesta del Uruguay y, nada difícil es que la disputa se realice en el país vecino.

CAMPEONATO ROSARINO

Los encuentros para mañana

Correspondiente al campeonato de primera división se jugarán mañana los siguientes encuentros:

Newells Odl Boys contra Alberdi New Boys jugarán en el field que los primeros poseen en el Parque Independencia bajo el contralor de un árbitro oficial.

Aprendices Rosarinos enfrentará a Belgrano, en el campo de estos últimos. Rosario a Puerto Belgrano recibirá la visita de Central Córdoba.

Rosario Central jugará en su field contra Provincial. Todos estos encuentros darán comienzo a las 14 y 30 horas.

EL CAMPO DE JUEGOS DEL CLUB NEWELLS OLD BOYS

La Municipalidad del Rosario acaba de autorizar al prestigioso Club Atlético Newells Old Boys para que inicie los trabajos de ampliación del campo de juegos, sito en el Parque Independencia.

La Comisión Directiva de la expresada institución ha dispuesto que esos trabajos se inicien en la semana próxima, con la ampliación de las tribunas populares que abarcarán toda la pista, aparte de la construcción de una tribuna platea la que dará cabida a muchos miles de aficionados.

Newells Odl Boys dotará al Rosario de un campo de juegos que ha de llenar justificadamente una necesidad largamente sentida, por cuanto es del dominio público que en nuestra ciudad se carece de un field, donde pueda reunirs más de veinte mil personas.

—xxx—

TEATROS

COLON

El martes próximo debutará la compañía que, encabezada por la eminente actriz de la Comedia Francesa, Mme. Therese Pierat, ha actuado en el Cervantes de la Capital Federal, con un éxito continuado.

OPERA

Se anuncia para el 17, en este teatro el debut de la Compañía de don Amadeo Vives que, después de haber actuado en el Victoria de la Capital Federal donde llegaron a 200 las representaciones de su popular comedia lírica «Doña Francisquita», termina su temporada en la ciudad de Montevideo.

—xxx—

LOS LIBROS

«EL POLITICO» POR LOUIS BARTHOU

MIEDO A LOS GOLPES

Si no queréis que el político sea un profesional y que el mandato popular se envilezca, convirtiéndose en oficio, frotaos con aceite, salid á la arena y librada combate por la causa que juzguéis mejor. Aún en tiempos de paz hay servicios obligados».

Estas palabras de Barthou en su reciente libro *«El Político»*, escrupulosamente traducido y sagazmente prologado por el conde de Romanones, cifran el espíritu de su obra. Como el fiero Lozano en el *Romancero*, habla en ella el político «por la boca de la herida». Neutros, indiferentes, comodones, todas las especies egoístas á quienes se podría aplicar el terrible estigma dantesco:

degli angelli che non furon rebelli

claman en el café, en la oficina, detrás del mostrador o en la butaca del casino contra el político-*horresco referens*-. Y un político, de conciencia y manos limpias como Barthou; culto, como Barthou; erudito, como Barthou; ingenioso, como Barthou; patriota, como Barthou; gran escritor, como Barthou, se dirige a los *beati possidentes*del egoísmo; a los «hombres nuevos», ya envejecidos en la maledicencia impune; a los «técnicos» especializados doblemente en su oficio y en la calunnia; a todos los que «por pereza, por molicie, por indiferencia o por cobardía» se ufanan de apolíticos, diciéndoles, entre risueño y melancólico, con su habitual elegancia y su envidiable claridad: «El miedo a los golpes no siempre es el principio de la sabiduría. Por el interés público hay que decidirse muchas veces a darlos y resignarse a recibirlos. La torre de marfil sólo es buena para los poetas. Los demás hombres han de salir de ella para lanzarse a pelear.»

EL APOLITICO

En efecto, ¿que los detiene? La política no es coto cerrado, sino campo abierto a todos. ¿O aspiran a substituir al político con el apolítico? Porque Maquiavelo, en *El Príncipe*, ha dicho de los apolíticos-los mercenarios, los que por no ser de ninguno eran de todos-: «Para hacer menos penoso, sobre todo menos peligroso, su oficio se han concertado a pelear sin herirse, trabando escaramuzas fingidas y tomándose prisioneros.» En cambio, ahí está Barthou hablando de golpes y heridas, sosteniendo que el miedo «no siempre es el principio de la sabiduría».

LUIS BARTHOU

El libro de Barthou es una fiesta del ingenio. Proporción, claridad, elegancia—esas tres gracias del espíritu francés—decoran, como un grupo marmóreo, tan ameno jardín político. La estirpe de Barthou enlaza el tipo, malicioso y sutil, de cronista de la Regencia—Saint Simon, Fontanelle—con el exuberante y fogoso de tribuno en la Convención—Mirabeau, Barnave—, y con el liberal y romántico de político de la Restauración—Lamartine, Collerd Royal—, ofreciendo una variedad matices mundanos, filosóficos, literarios, que nos asombran y deleitan.

Este hombre, cuya capacidad mental, social y política le permite triunfar en las carteras de Justicia, de Guerra, del Interior, al mismo tiempo que escribir, con fina erudición y atildado estilo, sus extensos y documentados estudios sobre *Mirabeau* y *Lamartine*, que ya son clásicos. Este hombre, que, como presidente del Consejo, rige, enérgico y sonriente, un Gobierno difícil y un Parlamento caldeado, mientras paga, para su famosa colección, millares de francos por un autógrafo de Verlaine...

Este hombre, que en la Conferencia de Génova, y llevando la voz de Francia, tiene con el impertinente Lloyd George un formidable cuerpo a cuerpo, y con el astuto Chicherin un cuchicheo, tan correcto como terrible. Este hombre, que, presidente del Comité de Reparaciones, acaba de lograr con su fórmula—aceptada por todos los Gobiernos aliados y asociados—la hictoria más sólida de la política contemporánea, mientras recoge notas para prologar el estudio que sobre *Wagner* ha publicado, en estos días, el director del Conservatorio de Ginebra, Juan Bartholini. Este hombre, en fin, político, orador, historiador, erudito, diplomático, muy antiguo en sus devociones por Pascal y por La Bruyère, y muy moderno en sus admiraciones por Beaumarchais y Anatole France, ha compuesto un libro, *El Político*, en cuyas 200 bellas páginas alternan, como en la comedia humana, el ideal y la realidad, la doctrina y el guiño, la hora bufa y el momento heróico, en aquella adecuada proporción que, por su humanismo, puede hacer profunda a Fiammetta y frívolo a Hamlet.

C. D. CASTRO.

—xxx—

UN HOMENAJE A ZANNI

La casa Pascual J. Martino y Cia., cuyo arraigo es bien conocido en esta ciudad, como un homenaje al Mayor Zanni, que actualmente realiza su vuelta al mundo en aeroplano con las incidencias por todos conocidas, exhibe en una de las vidrieras de la Casa Cassini un artístico cuadro representando la perspectiva del vuelo, y, en un ángulo el retrato del valiente aviador argentino.

El autor del cuadro es el señor Gardella, empleado de la misma sociedad.

POR LOS DEPARTAMENTOS

CASILDA

COMPROMISO

Para el día 6 del próximo mes de Octubre, se ha fijado la fecha de enlace de la Sta. Manuela Suárez, con el joven Juan San Marco.

ENLACE

Como lo habíamos anunciado se efectuó el enlace de la señorita Emilia Berrini con el caballero Antonio Galmarini. El acto resultó brillantísimo dada la vasta vinculación de los contrayentes.

VELADA

La noche del día 9 del corriente mes, en el teatro Casado, se llevará a cabo una gran velada con un vasto e interesante programa organizados por los obreros panaderos y repartidores, a beneficio de la caja social pro-presos y deportados y La Antorcha, diario.

El señor Rodolfo Gonzalez Pacheco, distinguido orador, pronunciará en ese acto una interesante conferencia ideológica.

FUNERAL

El día 13 del corriente mes, en la Iglesia de esta ciudad se celebrará un solemne funeral en sufragio de las almas de la Sra. Virginia S. de Rossi y Sr. Luis Rossi.

FIESTA ESTUDIANTIL

Organizada por el Centro Estudiantes de la Escuela de Agricultura, se celebrará una fiesta, en el Teatro Casado la noche del 13 del corriente mes, donde se desarrollará un interesante programa.

ENFERMOS

—Mejorado se halla el Sr. Carlos Brebbia.

—Convalesciente el Rev. Padre Ambrosio Mollaret, cura párroco de la Iglesia San Carlos.

—Siguen mejorando los niños del Sr. Santiago Pozzi.

FOOT BALL

Mañana en el field del Club Alemán se jugará un gran partido, entre las primeras divisiones de «Zavalla Atletic Club» versus «Alumni» de esta ciudad. El match se hará por el campeonato.

La división privilegiada del Club Aprendices de ésta, se trasladará al vecino pueblo de Correa, para disputar un match con la primera división del club de esa localidad. El premio consiste en una hermosa copa donada por distinguidas señoritas de Correa.

El mismo día, la primera división del Club Central, bajará en Firmat donde se medirá con la primera división del club atlético de aquel pueblo.

PROCEDIMIENTO INQUISITORIAL

Hemos recibido muchas denuncias, relacionadas con los malos tratos, que la policía dá a los ciudadanos, que por cualquier incidencia, son conducidos en calidad de detenidos.

Dicen las víctimas, que las autoridades policiales no hacen distingos entre criminales, o simples infractores. Todos son alojados en calabozos estrechos, húmedos e inmundos, donde no se les permite tener ni siquiera una miserable pilcha, con que resguardarse de la inclemencia de las noches de intensas heladas, expuestos a que perezcan de frío.

Si fueran verdaderos delicuentes, los que así se quejan, tendría un atenuante el procedimiento policial, pero resulta que esos hombres, tan severamente castigados, son personas todas del pueblo, pacíficos vecinos, trabajadores por lo general, que la mayoría de las veces, se les acusa de faltas que no han cometido, y son detenidas por capricho o antojo de algún polizonte que no conoce, no sabe cumplir con su deber.

Lo más curioso del caso es, que cuando cae alguno, sindicado de pertenecer a una agrupación política, que en la pasada elección se rotuló con el rubro de «Radicales de Caseros», como premio o recompensa de haber votado por el candidato oficialista, viene encerrado en el calabozo número uno, más estrecho y más inmundo todavía, que todos los demás.

Y para colmo de los colmos a esa categoría de detenidos, la remiten al Rosario a disposición de la justicia ordinaria!...

Esto prueba la gran simpatía que goza el caudillo principal de ese grupo; el gran ascendiente que tiene ante las autoridades locales y su gran prestigio de las altas esferas situacionistas!...

Sea como fuera el hecho que comentamos es considerado como un acto de barbarismo, atentatorio al artículo 18 de la Constitución Nacional, cuando establece: «que las cárceles están para custodia y no para tormento de los presos».

Es conveniente, entonces, que el señor jefe de Policía modifique su actitud. La barbarie está proscripta en países civilizados y democráticos como el nuestro.

Si el aludido funcionario tiene ojerizas al caudillo *«radical de Caseros»* no debe satisfacer su encono con los pobres y con los humildes. La lucha es linda, cuando se entabla con los iguales o con los superiores.

POLICIALES

SUSTRACCION

El jueves último, al bajarse del tren que de Rosario llega a Casilda, a las ocho horas, un señor, vecino de Villa Amelia, notó que de uno de los bolsillos de su pantalón, le habían sustraído una cartera que contenía la suma de tres mil cien pesos nacionales.

Concurrió a la policía, haciendo la denuncia del caso, ignorándose hasta ahora quien pueda ser el autor de la sustracción.

LOS ROBOS DE AUTOS

Todavía no se ha podido aclarar bien el caso de los robos de autos, que tanta repercusión tuvo aquí, por ser las víctimas del robo, vecinos de Casilda.

Según es del dominio público, a Nicolás Espeleta, vecino de Fuentes, se le secuestró un auto, que, según él dice, lo había adquirido en compra de un joven, perteneciente a una conocida familia de esta localidad.

La declaración de Espeleta, al parecer, está corroborada por un recibo que su presunto vendedor le extendió por la cantidad de un mil ochocientos pesos nacionales.

Pero, no debe ser verdad lo afirmado por el mencionado Espeleta, por cuanto el joven de referencia, que se halla detenido y que goza de buen concepto, ha declarado: que si bien el recibo es auténtico y de su puño y letra, él no vendió el auto, porque jamás fué poseedor de esa clase de vehículos; y que ese recibo lo firmó a instancia de Espeleta, en un resótaurant de esta Ciudad una noche en que andaba de verbena con otros compañeros suyos; queriendo decir, que ese documento se lo otorgó de favor y sin desconfianza, dada la intimidad con Espeleta.

Este asunto ha dado mucho que hablar en esta Ciudad, y nadie cree en la culpabilidad del joven detenido, resultando ser, según la opinión pública, una inocente víctima de su amigo, quien preparó de esa manera su propia defensa.

Los que podrían suministrar algún dato que haga luz en el asunto, serían los acompañantes de Espeleta, en aquella noche, de la firma del documento relacionado.

Mientras tanto, sigue detenido uno que tal vez nada tiene que ver con los robos de autos, en cambio otros y Espeleta gozan de una completa libertad.

TEATRO CASADO

«El Jorobado de Notre Dame», adaptación de la obra de Víctor Hugo, es el título de una grandiosa cinta cinematográfica que el jueves pasado, congregó en el mencionado coliseo, a una numerosísima concurrencia.

Una orquesta de quince profesores dirigida por el reputado maestro José F. Berrini, completó la magnitud del espectáculo. Para hoy y mañana se anuncian grandes estrenos, entre ellos la hermosa película, titulada «La cieguita de la Avenida Alvear», producción nacional.

VIALIDAD PUBLICA

La política caminera, cuando se encara con decisión, con técnica necesaria y con un impersonalismo absoluto, resulta una obra progresista y beneficiosa.

Pero, al parecer, nuestras autoridades edilicias, no lo entienden así, desde que el arreglo de los caminos públicos, dentro de la jurisdicción comunal, se hace sin programa definido y con una bien marcada parcialidad, constatándose el hecho, de que para no beneficiar a uno, se perjudica a los demás.

Podríamos citar muchos ejemplos, para demostración de lo que afirmamos, pero nos basta decir que hay vecinos que han solicitado permiso de la Intendencia Municipal para arreglar un trecho de camino, por cuenta propia sin erogaciones para el erario público, y sin embargo, les ha sido denegado, burlando una legítima aspiración.

De lo expuesto, se deduce que el pueblo de Casilda, no tiene al frente de la administración de sus intereses, a funcionarios serenos, capaces y que tengan concepto de las responsabilidades.

El Intendente, por carecer de cualidades necesarias, para el desempeño de tan elevado cargo, obrando con un criterio equivocado, produce actos, que no condicen con la importancia de su investidura.

No es un misterio para nadie, aunque quisiéramos taparlo con un espeso velo de consideraciones, que el aludido funcionario realiza actos puramente infantiles, impropios del hombre cuerdo y normal.

El Concejo Deliberante, por más que lo forman personas de arraigo y de reconocida probidad, como no tiene funciones ejecutivas, nada puede hacer para remediar la situación; pero, por otra parte, ese cuerpo colegiado peca de demasiada tolerancia, permitiendo al otro poder una serie de extralimitaciones, que comprometen la seriedad de las funciones municipales.

Si consideramos desde el punto comparativo, los trabajos que se efectúan en la reparación de la vialidad pública, a fuer de sinceros e imparciales, debemos reconocer que no tiene punto de parangón la exactitud y la perfección de los arreglos que practica el equipo caminero de la Provincia, con los que realiza la Municipalidad por sus medios y maquinarías modernas que han costado muchos miles de pesos.

El camino de Rosario a Casilda, ha sido transformado, apesar de sus defectos, los otros, dentro de los límites municipales, apenas tienen el aspecto de huellas transitables no obstante haberse invertido una enorme cantidad de dinero.

Pero no es todo, lo que se ha dicho al respecto, hay otra cosa más grave aun y es la extorsión que se ha intentado hacer con los pequeños propietarios, obligándolos a que cedan más tierra, para ensanche de las calles, injustamente, sin derecho alguno, con echarles abajo los alambrados.

Y mientras con ese criterio se procede contra los dueños de reducida

Por los Departamentos

extensión de campo. se permite a los terratenientes, estrechar y clausurar los caminos de tránsito público, sin que se les moleste en lo más mínimo.

La injusticia es manifiesta e irritante.—Establecer privilegios, significa fomentar odios y mala voluntad.—Es hora ya que la Municipalidad de Casilda inicie una obra reparadora, inspirada en propósitos más elevados, más en armonía con los intereses generales y sobre todo de más prestigio, para su gobierno, que debría ser del pueblo y para el pueblo.

LOS JUEGOS DE AZAR

No hay redención. . . El gobierno actual se encumbró mediante el fraude, la coacción y el juego de azar, implantando en los comités oficialistas, como *escuela de civismo.*

Es por eso, que ahora, consecuente con esa moral, quiere que transcurra su reinado, habilitando canchas de taba; funcionamiento de lechuzas; escamoteo con la grande y la chica, y ruedas de la fortuna.

El Departamento de Caseros es un exponente de cultura oficilista. No existe rincón donde no se juegue a *troche* y *moche*, a la vista, con el beneplásito de las autoridades, las que. sin duda, han de tener la parte del león, en la repartija de la coima, que aprovechan los *tahures* y los profesionales del vicio.

Hoy está de moda: no hay domingo ni fiesta, en que las pulperías de las zonas rurales, no sea punto de reunión donde, bajo pretexto de solemnizar algún santo del almanaque o el onomástico de la «fulanita», se arma cada farruca, con todo el confort debido y de acuerdo a la tradición.

Una vez que un *Sardetti* interesado haya conseguido el permiso de práctica de las autoridades policiales, inmediatamente se confecciona el programa de la fiesta.

Los carteles anuncian: grandes bailes populares, corridas de sortijas para niñas y caballeros, suculento almuerzo criollo y otras diversiones, a cual más atrayente.

Una *notable* orquesta, formada por lo general de un violín desafinado y el acordeón del cieguito, ameniza el acto.

El último número del programa, es decir las diversiones atrayentes, que no se detallan, forma la parte más interesante de la fiesta y ellas consisten en los juegos de taba, de choclón, monte con puerta, grande y chica y las ruedas de la fortuna.

Pero esas cosas no aparecen en el cartel. . . Son tan recatados esos nenes. . .

Hay que ver ese espectáculo. Los paisanos con su traje dominguero, sombrerito requintón, manta al hombro. unos a caballo y otros de a pie, van llegando como en romerías.

Se cambian mutuamente los saludos corrientes y cada cual va tomando ubicación.

Mientras tanto el *tahur*, el de los juegos, con el ojo escrutador de *vaquianazo*, va pasando lista de la clientela, y cuando lo cree oportuno, manda con el sargento de servicio, a invitar a los más *piernas*, para que hagan unos tiritos.

De repente la cancha de taba se puebla de concurrencia y el más animoso, con un puñado de pesos en una mano y haciendo revoletear el hueso tradicional en la otra, inicia la partida. . . Cinco pesos al tiro. . . Diez al que espera. . . Cinco más a suerte. . . Y así, en vertiginioso tropel se suceden las paradas y las apuestas, hechas con entusiasmo, con delirio, con ansia loca. Como por encanto se apagan las voces. .,. un instante de trepidación. . . rueda la taba por el espacio. . . Un golpe seco. . . La suerte se dió vuelta muchas veces, pocas son las suertes clavadas. . .

Vuelven con más brío, redoblan las apuestas. . . Cada uno es un héroe. . . olvidan el almuerzo, una sola obsesión los domina: jugar hasta el último ochavo; ganar o perder, es la última aspiración.

tita merma, desaparece.

Y van pasando las horas; y la pla-

La mano hábil y cautelosa del coimero es la que se encarga de aquel fenómeno.

Es él, alma perversa y condenada, que en complicidad con la policía, saquea a malsalva al incauto, que se deja arrastrar por la pendiente fatal del vicio, destruyendo su honra y su hogar. . .

No exageramos. En Caseros los juegos de azar están en auge. El jefe de policía lo sabe, pero no lo prohibe.

Tal vez le convenga!!. . .

La legislatura de la provincia sanciona con fuerza de

LABOR LEGISLATIVA DEMOCRATA PROGRESISTA

EL DEBATE SOBRE INSTRUCCIÓN PUBLICA

DISCURSO DEL SENADOR DR. LUIS M. MATTOS

La ley 11.110. — Opiniones de los diputados Argonz, Mancini y Antelo

El Senador por Caseros, Dr. Luis M. Mattos pronunció el discurso que transcribimos, obligado por la palabra del Ministro Araya. Como se recordará este inquieto político pretendió suprimir por decreto la autonomía del Consejo de Educación, promoviendo el Senador Ramírez una interpelación. El Senador Mattos probó su inteligencia y cultura refutando al Ministro con el discurso que improvisó y mereció los aplausos de la barra y elogios de la prensa.

Dicurso del Dr. Mattos

Sr. Mattos.—Pido la palabra.

No traía el pensamiento de intervenir en esta interpelación, pero en el curso de ella he podido recoger algunos argumentos al par que el señor ministro me ha lanzado una especie de desafío.

Sr. Ministro de I. Pública.—De ninguna manera, señor senador.

Sr. Mattos.—Una espceie de desafío, digo, para que yo hiciera una explicación clara y terminante de que los decretos que ha procedido a dictar han sido completamente ilegales, es decir, fuera de la ley de 1886.

Esta interpelación, señor presidente, tenía que producirse, sencillamente porque los elementos que intervienen en ella—quiero referirme al señor Senador por Vera, interpelante, y al señor Ministro de Instrucción Pública, interpelado-, aunque pertenecen a un mismo partido difieren fundamentalmente en materia de orientación de la educación pública, no obstante de pertenecer a un mismo partido los dos, lo que quiere decir que es lo que tenía que suceder y lo que veremos más adelante en otras cuestiones también producirse esos conflitos de opinión, esos encuentros de ideas entre personas de un mismo partido que no tiene programa de un partido que va a gobernar sin programa, distinto por completo al Partido Demócrata Progresista.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Aquí lo tiene, señor senador lleva todavía el acápite de la Unión Cívica Radical.

Sr. Mattos.—Sabía que por ahí en el Charmont, o no sé donde se dió lectura de un programa confeccionado por el señor Ministro y que fué aprobado entre gallos y medias noches.

Pero, señor presidente, este programa mismo al que el señor ministro se refiere, tiene una disposición en la cual aspira a la autonomía, y por qué no la acata el señor Ministro y en cambio invade indebidamente esa autonomía?

Sr. Ministro de Agricultura e Instr Pública.—Le voy a contestar de inmediato: no la acato porque todo cuerpo jurídico debe compenetrarse en un conjunto de cosas concordantes. Porque para darle autonomía es necesario tomar garantías, y esas garantías que deben estar inscriptas dentro de la ley, son las que deben preceder a la constitución de la autonomía. La ley que carga la responsabilidad sobre el ministro, le impone también la obligación de inspección.

Sr. Mattos.—El señor ministro es absorbente hasta en su manera de contestar.

Las garantías son de dos órdenes: son garantías judiciales para el caso en que los miembros del Consejo de Educación no hubieran cumplido o hubieran malversado los fondos o hubieran cometido cualquier hecho por el estilo; y garantías legales o constitucionales son las que dá el parlamento para contestar al ministro...

(Interrumpe el Sr. Ministro, no permitiendo percibir las palabras del orador. Suena la campana del recinto).

Sr. Mattos.—Decía, señor presidente, que esta interpelación no obstante que el señor ministro haya querido restarle importancia, ha tenido la virtud de despertar la atención pública en general y concitar la opinión contra los decretos del Poder Ejecutivo, invasores de las atribuciones del Consejo de Educación. Y esta interpelación tiene a mi manera de ver una triple importancia, primero, porque, indudablemente, de este debate van a salir establecidas con precisión y claridad el rol. las atribuciones, las facultades que el Poder Ejecutivo tiene con respecto al Consejo de Educación, y las atribuciones que les señala la ley a ésta entidad autónoma. Tiene, además, la importancia de que pone sobre el tapete de la discusión, que pone sobre el interés público, diremos, o que despierta el interés público sobre las deficiencias y defectos de la ley del 86, y determina la necesidad de su inmediata reforma, con lo cual están contestes todos los señores senadores y el ministro aquí presente.

Bien, señor presidente, entrando ya al debate, serenamente, debo dar mi juicio, mi impresión sobre él. El señor ministro, cuyos anhelos, cuyas intenciones no le desconozco y hasta mucho le aplaudo, no ha podido, sin embargo, llegar a justificar que haya tenido el derecho, que haya podido dictar los decretos que ha dictado, porque el señor ministro, en lugar de concretrse, como decía el señor senador por Vera, a demostrar las fuentes de donde emanaban esos derechos del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Instrucción Pública para invadir en esa forma las atribuciones particulares del Consejo de Educación se ha referido a lo que podríamos llamar una legislación comparada, que podrá tener mucha importancia como doctrina, pero que no tiene, señor presidente, ni puede tener el alcance de dar al Poder Ejecutivo derecho para dictar esos decretos.

El señor ministro, decía, no ha demostrado ni ha justificado, cuando ha tratado de lo que decía tratar primero, única y exclusivamente casi en este caso, que era de la ley del 86, de sus antecedentes y de su aplicación, ha pasado como por sobre ascuas por ella, para invadir naciones de régimen completamente distinto al nuestro, para formular preguntas que hemos contestado al señor quedando sin la respuesta, preguntas como la que hacía respecto de si existía en alguna parte del mundo el régimen autónomo educacional. contestándole que existe en la Provincia de Buenos Aires y en la de Entre Ríos, que existe en Mendoza, que existe en Córdoba, según la última legislación que el señor ministro no puede desconocer. y que existe en Estados Unidos, como acaba de citarlo el señor senador por San Martín; y que el señor ministro, en una palabra, ha invocado en defensa o en apoyo de sus derechos muchas citas, respetables si se quiere en el orden doctrinario, pero no de un carácter positivo que puede hacernos dar la importancia verdadera a los argumentos fundamentales de sus decretos.

Bien; yo le voy a demostrar. como le prometiera al señor ministro, que los decretos producidos por su ministerio invaden de una manera infraganti la autonomía del Consejo de Educación.

Empecemos por la palabra «autonomía», alrededor de la cual ha girado casi toda esta discusión. El señor ministro invocaba una opinión muy autorizada, como es la del profesor Bielsa. Efectivamente, el doctor Bielsa en su tratado de derecho administrativo hace una distinción entre lo que es autarquía y lo que es autonomía. Nada mejor puede fijar el concepto de éstas dos palabras que la propia etimología de ellas. «Autonomía» tanto quiere decir como «ley propia», que viene del griego «auto» y «neme», que significa: «auto» propio, y «neme». ley; y «autarquía» quiere decir como «gobierno propio». De manera que establecen algunos profesores de derecho administrativo esa distinción entre lo que es «autonomía» y «autarquía». En cambio otros no le dan mayor importancia. desde luego. Entre ellos podría citar al doctor Lucio Vicente Lopez, al doctor Vicente Gallo y al doctor Orma, que decían con razón que las palabras en el uso van adquiriendo muchas acepciones, y se hacen de un significado lato muchas veces, como sucede con respecto a esta palabra «autonomía».

Nada mejor demuestra la razón de los citados catedráticos.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Advierta el señor senador que va a colocar con esas definiciones en conflicto mañana a la Honorable Legislatura cuando se trate qué grado de autonomía debe darse al Consejo de Educación. porqué resultará que tal vez no se le pueda dar la autonomía que el señor senador por Caseros desea.

Sr. Mattos.—El señor ministro ve su fin que se aproxima, y con toda su altivez ha de confesar que realmente se ha extralimitado en sus funciones.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Si así fuera. no tendría inconveniente en hacerlo.

Sr. Mattos.—Decía que nada dá mejor razón a los que sostienen la opinión contraria a la del doctor Bielsa que el hecho de las autonomías provinciales.

Por autonomía provincial se entiende, como lo establece la propia Constitución Provincial, el derecho de darse su propia legislación, a darse sus propias autoridades; quiere decir que abarca en este concepto amplio, no solamente la autarquía sino la autonomía propiamente dicha.

Pero vamos a fijar el alcance histórico de la autonomía que puede tener el Consejo de Educación.

La autonomía nace o bien de la Constitución o bien de la ley. En el caso presente, como he de demostrarlo, la autonomía del Consejo de Educación nace directamente de la ley, y por lo tanto puede ser revocada únicamente por el Poder Legislativo. que es en quien reside originariamente las facultades de reformar la enseñanza y de reformar los planes de estudio por disposiciones expresas de nuestra Constitución y de todas las leyes de la Provincia.

Señor presidente: yo en mis momentos de ocio he tenido por costumbre revisar documentos viejos. revisar constituciones, particularmente de otras épocas, y he dado siempre preferencia a las constituciones de la Provincia de Santa Fe. A ellas las voy a recorrer una por una probando que, a excepción de la del año 56, ninguna confiere atribución al Poder Ejecutivo para inmiscuirse en los asuntos del Consejo General de Educación.

El primer estatuto constitucional dictado en el año 1819 por el mariscal Don Francisco Lopez y Fonseca, acompañado de un célebre manifiesto, no establece nada respecto de la educación, y se concretaba a poner entre lo que llamaba «Deberes del hombre en sociedad» o sea, deberes del ciudadano, el deber que tiene de proceder bien, honestamente, en los actos de su vida.

La Constitución de 1841, en la que tomaron parte distinguidos intelectuales que hemos visto después figurar en la política de esta Provincia, como el doctor Amenabar, como el señor Crespo, en esa Constitución que fuera dictada bajo la época de la dictadura, en plena tiranía, establece, no obstante, entre las atribuciones del Poder Legislativo, la de dictar un sistema de educación, la de establecer un sistema de escuelas en la provincia, y la de fomentar la educación de la juventud. Establece también entre los deberes y obligaciones de los ciudadanos, el de instruirse; y como complemento la de ejecutar las disposiciones de la Sala de Representantes por parte del Poder Ejecutivo.

La Constitución de 1856, dictada después de la orgánica nacional del 53. consignaba las mismas disposiciones, y era facultad exclusiva del Poder Legislativo el dictar un sistema de escuelas para la educación primaria, así como también la de dar fondos especiales destinados a ese fin.

La Constitución de 1863, fué dictada bajo la época memorable del gobernador Oroño, que fué también quien dictó el primer decreto. o por inspiración del cual la Sala de Representantes dictaba el primer decreto declarando obligatoria la Constitución de 1863 en la provincia. Esa Constitución contenía un capítulo o título especialmente dedicado a la educación y a la instrucción en la provincia, capítulo que no contenía sino cuatro disposiciones. entre las cuales estaba, la que declaraba facultad de la cámara el dictar un plan de enseñanza, y la que asignaba rentas propias. y vaya teniendo en cuenta el señor ministro estas disposiciones que han venido como arrastradas a través de los años. en todas las Constituciones para dar margen a la vigente. o la que debía regir desde 1921, que contiene disposiciones expresas sobre la autonomía del Consejo de Educació.

La Constitución de 1872 dictada bajo el gobierno del doctor Simón de Iriondo, fué una de las constituciones que avanzó mucho sobre las anteriores. Consignaba las mismas disposiciones no solamente sobre la facultad de la legislatura para dictar los planes de enseñanza y determinar las rentas que debían asignarse a la educación, sino que contenía una disposición que ha venido escrita a través de todas las demás constituciones y que revela la buena, la santa intención que tuvieron los que podemos llamar los padres de la patria, sobre la educación. Esta disposición establecía que en todas las localidades donde hubiera treinta niños de edad escolar, debía existir una escuela de varones y otra de mujeres. Se establecía además que la renta correspondiente a la educación era inembargable.

La Constitución de 1883 reprodujo la misma disposición. La del 90, igualmente. La de 1900 modificó algo. La de 1907 no se reformó hasta la de 1921, cuya Constitución establece la autonomía de la educación primaria en la provincia, reforma inspirada por el Partido Demócrata Progresista como mínimun de su programa de educación.

Bien, señor presidente; todas estas constituciones, como he dicho, contienen disposiciones que dan un carácter innegable de atribución propia y exclusiva de la legislatura, la de dictar los planes de enseñanza, así como también la de dictar todos los reglamentos necesarios referentes a la educación primaria.

Ahora, no contiene, sino como digo, la Constitución del 21 la autonomía del Consejo en términos expresos.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—No he negado en ningún momento que fuera atribución de la legislatura dictar los programas de enseñanza.

Sr. Mattos.—Y orientar la enseñanza.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Dictar las orientaciones; pero el Poder Ejecutivo está facultado a hacer lo mismo con cargo de rendir cuenta a la legislatura.

Sr. Mattos.—Yo le voy a demostrar al señor ministro cómo no es cierta la aseveración que hace.

En el año 1852 se dictaba en la provincia la primera ley que conozco respecto a la educación primaria, y por esa ley se destinaba por el gobierno la cantidad de trescientos pesos para costear la enseñanza de un profesor de gramática castellana y de letras.

En el año 1854 se establecía otra cátedra de la misma especie.

En el año 1856 se creaba en San Lorenzo la primera escuela que no se la sometía indudablemente a la dirección local.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Son saltos bruscos.

Sr. Mattos.—En 1858 se creaba otra escuela en Villa Constitución, tampoco dependiente del poder local; y en 1872 la única escuela que se instituyó fué el colegio de la Inmaculada Concepción, donde más tarde, en el año 1864, delegaba la Sala de Representantes la facultad de enseñar estudios jurídicos.

Viene luego la ley de 1874, cuyos antecedentes han sido precisamente las bases y fundamentos de la ley de 1886, de la que me voy a ocupar.

En el año 1886 no existía precisamente el Ministerio de Instrucción Pública.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Existía; estaba anexado al de gobierno.

Sr. Mattos.—Permítame, señor ministro; tengo mejores conocimientos.

Existía el Ministerio de Gobierno, y el de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura e Instrucción Publica; pero el Ministerio de Instrucción Pública no tenía en realidad una mayor función que desempeñar, de ahí que al crearse la ley del 86, no le diera tampoco la ingerencia que ha querido tomarse después el señor ministro.

El Ministerio de Instrucción Pública regido por la ley administrativa de 1875. como los demás ministerios, no tenía entre sus facultades o atribuciones las que el señor ministro se ha tomado ahora para invadir las del Consejo de Educación.

Entramos, señor presidente, a la ley de 1886. Decía yo, y he hecho esa referencia a la legislación constitucional y ordinaria anterior para demostrar que la facultad de orientar la enseñanza, de dictar sus planes, de reglamentarla, es pura y exclusiva de la legislatura; y la legislatura en uso de esa facultad dictó la ley del 86 delegando muchas de sus facultades y atribuciones en un Consejo de Educación que se creó, fijándole expresamente cuáles eran las atribuciones de uno y otro carácter. Y si se examina con prolijidad esa ley, señor presidente, se va a encontrar perfectamente establecido que existen tres clases de autonomías: la autonomía que se refiere a la constitución del Consejo; la autonomía que se llama financiera; y la autonomía facultativa o técnica, que es la que le corresponde pura y exclusivamente al Consejo.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—No encuentro la palabra *facultativa.*

Sr. Mattos.—Bien; la autonomía constitucional del Consejo de Educación, esa autonomía no la tiene el Consejo. Sus miembros son nombrados por el Poder Ejecutivo, es cierto que no necesitan acuerdo, pero eso no quiere decir que de allí pueda sacarse la consecuencia necesaria e indispensable de que dependen del Poder Ejecutivo, porque hay muchos funcionarios que nombra el Poder Ejecutivo sin acuerdo del Poder Legislativo, y que sin embargo, tienen su autonomía funcional. Me puedo referir a los fiscales, defensores de menores, y otros funcionarios que también tienen su autonomía.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—El señor senador quiere equiparar la autonomía de un fiscal con la autonomía del Consejo de Educación.

Sr. Mattos.—Cada uno en su rol.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—El fiscal no es sino una parte de un conjunto de actos en los que interviene pasando por una serie de tramitaciones.

Sr. Mattos.—Cómo quiere que sea un conjunto de actos si es una persona?

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Es como si el señor senador hablara de la autonomía de un director de escuela o maestro que participan en actos de enseñanza. Ocurre lo mismo en los actos de justicia en los que participan funcionarios que no son autónomos sino dentro de las funciones que desempeñan. El director de escuela tampoco es autónomo.

Sr. Mattos.—Me extraña que el señor ministro venga aquí a sentar eso.

Sr. Ministro de Agricultura e Instr. Pública.—Lo que me extraña es que el señor senador cuya exposición debo decir porque trae acopio de elementos de juicio que indican en él, estudio completo de la cuestión, o por lo menos es una preocupación de contribuir a resolver ese asunto sobre la base de antecedentes, no tenga la misma presición en los términos que él reclama. porque todo nuestro debate gira alrededor de la precisión de los términos, y es ahí donde no nos encontramos.

Por eso decía que no es admisible que nosotros agreguemos en ciertos casos palabras que no existen, como cuando el señor senador pone la dirección *facultativa*, siendo que ella no está en la ley; y cuando la ley ha querido que estuviera. el Congreso de la Nación la ha puesto en la ley nacional; y cuando la legislatura no ha querido que estuviera no la ha puesto en la ley.

Cuando la legislatura ha querido dar una facultad expresa, lo ha hecho en forma expresa; y nos encontramos con este hecho que es fundamental: la ley nacional de educación es anterior a la ley provincial, y en ella se establece toda una serie de capítulos bien precisos de atribuciones, que la ley provincial no sólo no establece pero sí agrega este hecho: que en la definición de las atribuciones que le da un artículo, no le da la misma designación y además establece una superioridad de parte del Ministro de Instrucción Pública.

Sr. Mattos.(La interrupción ha sido un poco larga, y la he tolerado porque comprendo que está solo, absolutamente solo en esta sala el señor Ministro.

Sr. Ministro de Agricultura e Instrucción Pública.—Pero con mi buen derecho.

Sr. Mattos.—No le acompaña ni siquiera la barra, y, naturalmente, necesita usar del recurso de interrumpir.

Decía, señor presidente, que existen según la Ley de 1886, tres clases de autonomía: la autonomía constitucional, o sea la que se refiere a la organización del Consejo de Educación, organización, que, como he dicho, la efectuaba el Poder Ejecutivo al nombrar al presidente y a cada uno de los vocales que lo constituyen. Existe también una autonomía administrativa, pero es relativa, es más reducida, es limitada, porque de las facultades administrativas participa también el Poder Ejecutivo; administrativa en el sentido de que el Poder Ejecutivo, como lo establece la Constitución de la Provincia, tiene a su cargo la administración general de la misma, quiere decir que es responsable de esa administración, y por eso es que la ley le ha dado una ingerencia al Poder Ejecutivo en el Consejo de Educación, para hacerle efectivas las responsabilidades que le fija la Constitución, por eso es que el Consejo de Educación debe elevar su presupuesto al Poder Ejecutivo, pero no como decía el señor Ministro para que lo estudie, lo reforme y suceda el caso de que haya un proyecto de

Diputados nacionales democratas progresistas

Dr. Enzo Bordabehere

Dr. Francisco E. Correa



Sr. Otto Gschwind



Sr. Joaquin Lagos

Dr. Luciano F. Molinas

presupuesto que tenga el Poder Ejecutivo y otro proyecto de presupuesto que pertenezca al Consejo de Educación, ni tampoco para que lo apruebe, sino para que lo remita lisa, llana y directamente a las Cámaras legislativas por disposición expresa de la Ley de 1894, que reformó esa parte de la Ley de 1886, estableciendo esa obligación de parte del Poder Ejecutivo de remitir directamente el presupuesto del Consejo de Educación a las Cámaras legislativas.

Es cierto que el Consejo de Educación debe elevar una memoria al Ministerio de Instrucción Pública por la ley, una memoria que se refiere al estado de la enseñanza, a las reformas que se pueden introducir, y a las observaciones, en una palabra, que haya podido por sus medios de estadísticas y del «Boletín de Educación», recoger el Consejo. Para qué? Para que el Poder Ejecutivo reforme la ley? Para que el Poder Ejecutivo tome participación en eso? No, señor presidente, para que el Poder Ejecutivo lo remita a las Cámaras legislativas a fin de que estas se hagan cargo de la necesidad de la reforma y la practiquen. Esos son los fines de la ley, señor Ministro, bien claramente establecidos.

Es cierto que la ley ha establecido también, señor presidente, que el Consejo de Educación debe remitir sus cuentas al Ministerio de Instrucción Pública, vale decir, el presupuesto consultivo, que se llama, el presupuesto ya realizado, ya ejecutado, pero es para que el Ministro de Instrucción Pública, lo examine, lo apruebe o lo repruebe? No, señor presidente, es para que el Ministro de Instrucción Pública lo mande conjuntamente con el presupuesto general consultivo de la Provincia a las Cámaras legislativas que son las únicas facultadas para intervenir en el examen de estas cuentas, aprobarlas o desaprobarlas, y mandar que se produzcan las acciones del caso cuando hubiera malversación de fondos o cualquier otro delito por el estilo. Pero fuera de esas atribuciones claramente establecidas en la ley, el señor Ministro no tiene otras, y yo no sé por qué razón, bien inspirado indudablemente, las ha extralimitado, aunque creo firmemente que ha de apercibirse ante esta demostración evidente de que, efectivamente, ha invadido las facultades del Consejo.

El Consejo tiene su autonomía técnica facultativa, su autonomía de la enseñanza, y lo establce, no solamente la Ley 158 del 86, sino el reglamento 156 que se dictó en 1894. Y hasta dónde va, señor presidente, el hecho de la autonomía del Consejo de Educación que ese reglamento que se dictó de la ley general de educación del 86, no fué dictado por el Poder Ejecutivo, señor Ministro, fué dictado por una comisión compuesta por los señores Garega, Guzmán y Solá, profesores eminentes que nombró el Consejo de Educación para ese fin, y ese reglamento fué el que sancionó el Consejo de Educación, demostrando eso que no tenía intervención para nada, que no podía reglamentar el Poder Ejecutivo lo que hace el reglamento interno y a las otras facultades congéneres que establece la ley respecto del Consejo de Educación.

Que es autónomo el Consejo de Educación respecto de la construcción de sus edificios, lo establece claramente el reglamento; no podría citar el número del artículo porque no lo recuerdo, pero afirmo que lo determina claramente: El Consejo de Educación creará o establecerá o construirá escuelas, sanas, limpias, ventiladas, con todos esos detalles, señor presidente, y a qué entonces la insinuación, la indicación, la orden o la instrucción del señor Ministro, de que el Consejo de Educación debía dirigirse en especial a él cuando tuviera que hacer construcción de edificios?

Es tan autónomo, señor presidente, que hay una disposición por ahí en la ley, que establece la obligación de confeccionar una estadística, que, entre paréntesis no se que se haga o que se practique. No se hace y aparte de esa omisión también debo preguntar que ha hecho el Consejo Escolar de la autonomía que le confiere la ley; no la ha aplicado muy bien, salvo algunas raras y honrosas excepciones.

Decía que la ley obliga a formar una estadística; esa estadística no se hace, pero no es eso lo que me interesa en el caso presente.

Sr. Ministro de Agricultura e Instrucción Pública.—Sí se realiza; se ha publicado por última vez en 1918, y por falta de fondos no ha seguido publicándose a pesar de ser permanente.

Sr. Mattos.—Ahí hubiera estado bien la indicación del señor Ministro a la Legislatura, de que faltaban fondos para publicar la estadística.

Lo que me interesa, no es precisamente el hecho de la falta de estadística, sino lo que establece la ley respecto de la estadística, la cual dice: El Consejo de Educación estudiará las estadísticas, los resultados de la enseñanza, practicará un censo escolar, hará conocer la situación, el estado, las condiciones de la enseñanza, a la Legislatura, por intermedio del Poder Ejecutivo. Bien, señor presidente, a mi manera de ver, no puede existir más categórica, más clara, más nítidamente expresada en la ley la autonomía de la enseñanza, que corresponde pura y exclusivamente al Consejo de Educación, sin que pueda injerirse el Poder Ejecutivo ni aun el Poder Legislativo, en aquello que ha delegado sus facultades, en el Consejo de Educación.

Llegamos a la autonomía financiera, y esa ya es de orden constitucional y no necesito ocuparme expresamente de ella, porque el mismo señor Ministro me ha de reconocer que el Consejo tiene una perfecta autonomía en ese orden.

De manera, entonces, señor presidente, que tenemos como decía, la importancia de esa interpelación que contribuirá a deslindar el rol del Ejecutivo, el rol del señor Ministro de Instrucción Pública, del rol que debe desempeñar el Consejo General de Educación, a fijar los deberes y facultades de uno y otro en lo que respecta a la administración y a la autonomía de la enseñanza y a la autonomía financiera del Consejo de Educación.

Pero quiero también, de paso, preguntar qué ha hecho el Consejo de Educación de esa autonomía y de la ley que le dió origen.

Establece la ley los consejos escolares electivos, que el señor Ministro ha reconocido la necesidad de su vigencia, y sin embargo, no han existido los Consejos Escolares en la Provincia, siendo tal vez las instituciones más eficaces para la instrucción pública, desde que los constituyen los mismos padres de los niños educandos, que son los más directamente interesados en su educación.

La ley establece un censo escolar, señor presidente. No conocemos el número de alumnos que existe en la Provincia, y tenemos que atenernos al censo nacional del año 1914.

Sr. Ministro de Agricultura e Instrucción Pública.—Hay el de 1918, que se publicó. Si el señor Senador me hubiera pedido esos datos, se los hubiera traído con mucho gusto.

Sr. Mattos.—Es que son datos que deben tener un carácter público, que no es posible solicitarlos al Ministerio cada interesado particularmente. Hágase cargo el señor Ministro de que yo tuviera que ir al Ministerio a pedir este dato! Esos son datos que se publican, que se reparten y se hacen conocer. Entiendo que es un gobierno de puertas abiertas, que da la mayor publicidad a todos sus actos para someterlos al control popular, un gobierno que está dispuesto a rectificarse, como espero que lo hará el señor Ministro ahora, y por eso hablo con toda franqueza y le anoto estas deficiencias, dejando sentado de paso que si existiera implantado en la Provincia el régimen de educación compuesto de Consejos Escolares electivos y autónomos, no habría tal vez necesidad de esta invasión de atribuciones, porque marcharía mucho mejor la educación en la Provincia y disminuiría el analfabetismo, que no ha disminuído lo cual es un índice demostrativo de la deficiencia de la Ley de Educación de 1886.

Voy a terminar, seoñr presidente, piidéndole al señor Ministro, o mejor dicho, haciendo una moción en el sentido de que resuelva este honorable cuerpo dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo haciéndole presente, de acuerdo con las conclusiones a que hemos arribado en esta interpelación, primero, cuáles son las funciones o las facultades del Ministerio de Instrucción Pública en el orden administrativo, como entiende la Cámara que son las facultades del Ministro, y cuáles son las facultades del Consejo de Educación; al mismo tiempo, que vería con agrado que se pusieran en práctica todas las disposiciones de la Ley de 1886.

Nada más, señor presidente.—(aplausos en la barra).

La Ley 11.110

Opiniones de los Diputados Argonz, Mancini y Antelo

En la discusión de la Ley 11.110 *de jubilaciones a los empleados de empresas particulares, intervinieron los Diputados Demócratas Argonz, Mancini y Antelo, cuyas opiniones transcribimos.*

Opinión del Sr. Argonz

Sr. Argonz.—Pido la palabra.

En la sesión pasada, hablando en nombre de mis compañeros de sector, señalé el deseo de los mismos de que la Provincia de Santa Fe se adhiriera a los beneficios de la Ley 11.110. Para nosotros, este asunto, señor presidente, tiene una importancia fundamental. Lo dije en la otra sesión y lo repito ahora: el Partido Demócrata Progresista tiene establecido en su programa el seguro social; desea una vejez tranquila para todos los habitantes de la nación y de la provincia. Pero como esta ley de jubilaciones viene a llenar en parte esas aspiraciones partidarias, nosotros vemos complacidos que la Provincia de Santa Fe se adhiera a la misma.

En el orden de las leyes de carácter social, las de jubilaciones, en nuestro país, se habían iniciado con una política acertada. Fué sancionada primero la ley de jubilaciones ferroviarias, y posteriormente, algunos gremios crearon sus cajas de jubilaciones en virtud de leyes dictadas por el Congreso.

En esa forma se iniciaba en nuestro país una serie de reformas de carácter social, y con las cajas de jubilaciones que se iban creando se experimentaban y se aportaban nuevos datos para cuando fuera llegado el momento de generalizar, tener todos los antecedentes y saber, en realidad, acertar en el justo medio.

Hace poco tiempo, el Congreso de la Nación, ha aprobado la ley de jubilaciones 11.289. Generalizó todo; hizo en un día lo que debía haberse hecho en años, y la consecuencia ha sido una protesta general de los mismos beneficiados y al mismo tiempo afectados por esa medida. Hemos contemplado un espectáculo pocas veces visto: una huelga general acompañada de lock-out patronal protestando por la aplicación de una ley que traía, según los que la iniciaron, un beneficio para la colectividad. Estas razones nos llevan al convencimiento de que leyes de este orden se debieran dictar progresivamente hasta llegar a la generalización que deseamos.

Es también opinión de los diputados demócratas progresistas que el Congreso de la Nación nó tiene facultades para disponer leyes de jubilaciones con carácter general para toda la Nación. La autonomía provincial debe ser respetada, y este caso lo demuestra, señor presidente.

En lo que se refiere al aumento de tarifas que trae el asunto de las tarifa stranviarias de Rosario, a nosotros, los representantes demócratas progresistas de ese departamento, nos interesa directamente, el partido a que pertenezco ha manifestado ya su opinión en ese sentido, y ha sido en una convención partidaria, donde a raíz de una solicitud de los mismos empleados que con tanto afán han pedido la aprobación de esta ley de jubilaciones, se tomó una resolución encaminada a facilitar la aprobación de la ley sin perjudicar mayormente a toda la población de Rosario, porque es indiscutible que si para aprobar o aplicar esta ley fuera necesario aumentar en forma desmedida las tarifas, nosotros, los demócratas progresistas, cumpliendo con la resolución de la convención que nos dicta las normas a seguir, nos hubiéramos opuesto en esta Cámara a su aprobación. El Partido Demócrata Progresista se ha manifestado claramente en este sentido: y en circunstancias en que tres de sus representantes en el Concejo Deliberante del Rosario no cumplieron la resolución de la convención, a las 24 horas fueron expulsados por indignidad moral.

Señor presidente, este asunto ha sido tratado por nuestro partido y nos resulta fácil considerarlo, fijándonos por otra parte en el aporte que significaría el 8 por ciento de los sueldos que deben entregar las empresas empleadoras que, en realidad, sería una cantidad pequeña que no cambiaría fundamentalmente el actual patrón de tarifas.

Y para terminar, señor presidente, voy a señalar un hecho que desearía no volviera a repetirse. En la sesión pasada apoyé el pedido de que se tratara el asunto en ésta, con o sin despacho de comisión y a este respecto no sé si fuí yo mismo quien hizo la moción o el señor diputado Berra o el señor Saggese; pero quisiera, velando por la seriedad de esta Cámara, que todos los asuntos fueran previamente despachados por las comisiones. Conversando esta mañana con el señor diputado De Anquín, le señalé la conveniencia de que esta noche se resolviera tratar este asunto; la mayoría está de acuerdo y no va a haber mayor violencia, pero en vista de que se teme el fracaso de la sesión de esta noche, también aceptamos este temperamento, demostrando con nuestra actitud la mejor buena voluntad para que los empleados de las empresas comprendidas en la ley 11.110 se beneficien y puedan jubilarse cuando llegue la oportunidad. Nada más.

Opinión del Ing. Mancini

Sr. Mancini.—Pido la palabra.

Hablar sobre los benecios que representa esta ley, señor presidente, estaría—puede decirse—demás, desde el momento que todos tenemos nuestra opinión formada favorablemente. Pero sí quiero simplemente llamar un momento la atención de la honorable Cámara con el propósito de informar sobre los datos que he podido recoger al ocuparme de esta ley, la que para mí despertaba mayor interés en cuanto se refiere a la facultad de las empresas para aumentar las tarifas previo acuerdo de los cuerpos que han acordado la concesión.

He recogido los datos necesarios habiéndome entrevistado con los gerentes de las distintas empresas del Rosario, y he llegado a la conclusión tran los empleados en condiciones de de que las ciudades donde se encuen- acogerse a esta ley no deben temer por la facultad que establece la ley de aumentar las tarifas, por cuanto, su aumento representa una cantidad tan insignificante que no puede dar lugar a quejas, máxime cuando se sabe que es para integrarla a la caja de jubilaciones, en beneficio de sus obreros o empleados.

Así he podido saber que la empresa de tranvías eléctricos de la Ciudad del Rosario tuvo un movimiento de pasajeros en el año 1923 de 47.103.829. En esto voy a permitirse rectificar al señor diputado por San Lorenzo, que está mal informado al respecto. Dicha empresa deberá integrar a la caja de jubilaciones, en concepto del 8 por ciento, de 156 mil a 168 mil pesos por año, lo que dividido por el número de pasajeros que conduce la empresa representa 3 centésimos de centavo por boleto, sin tener en cuenta que el movimiento de pasajeros va en aumento año por año, por ejemplo en el año 1922 fué de 41 millones y en el año 1921 de 35 millones.

La empresa de luz eléctrica, que deberá integrar a la caja 72.000 pesos anuales, informado por el señor gerente de dicha empresa sobre la forma como pensaba realizar el aumento o a cuánto ascendía, me informó que correspondía un aumento de 2 décimos de centavo por unidad. Vemos también que en este servicio el aumento no se sentirá mayormente.

La empresa de aguas corrientes le corresponde un aporte de 96.000 pesos anuales; y por Obras de SalubriOdad—que es la misma compañía—60.000 pesos anuales. En cuanto a esta empresa, tengo informaciones de la gerencia de que no se aumentarán las tarifas; y aun más: que el 5 por ciento que le corresponde integrar a los obreros, cuya cantidad es de práctica descontarla de sus sueldos, la empresa no lo hará, sino que ella misma pagará ese porcentaje.

De acuerdo con estos datos, entiendo señores diputados, podemos votar esta ley que tantos beneficios llevará a esos empleados y obreros que trabajan en las distintas empresas comprendidas en la ley, con toda tranquilidad, y no tendrá porque alarmarse el pueblo que debe contribuir con el aumento de tarifas para integrar las diferencias que tendrán que aportar, porque ese aumento de tarifas será insignificante.

Opinión del Dr. Antelo

Sr. Antelo.—Pido la palabra.

Puntualizó hace un instante el diputado Argonz, la diversidad de criterio con que el Congreso de la Nación ha legislado en materia de jubilaciones.

En virtud de la ley 11.110 que beneficia a los empleados y obreros de las empresas concesionarias de servicios públicos, reconoce expresamente que su jurisdicción, alcanza a la Capital Federal y demás territorios nacionales; y por el contrario, poco tiempo después, acepta a indicación del senador Bravo ampliar su potestad legislativa a toda la República, vulnerando facultades expresamente reconocidas por la Constitución a las provincias.

Conforme a los términos de aquella ley dictada de conformidad al sistema aceptable, esta legislatua está llamada a pronunciarse sobre la conveniencia de incorporar a sus beneficios a los empleados y obreros que prestan servicio en el territorio de Santa Fe.

Hasta la fecha únicamente Buenos Aires y Córdoba han aceptado el régimen de la ley 11.110. La primera sancionó una ley, cuyo articulado es idéntico al sometido por el Poder Ejecutivo a nuestra deliberación. Córdoba se adhirió mediante un simple artículo votado por la legislatura y por el cual hacía extensivo a su territorio los preceptos contenidos en la ley nacional ya que las provincias no pueden modificar ni alterar ninguna de sus disposiciones.

Los representantes demócratas progresistas juzgamos que este último procedimiento es el adecuado. En esa forma nos habríamos evitado tener que votar este artículo substancialmente teórico, por cuanto, el aumento de las tarifas a los servicios públicos dependerá pura y exclusivamente de la voluntad de cada municipalidad o comisión de fomento, que son quienes otorgan las respectivas concesiones.

Quiero entonces dejar constancia categórica, que la Cámara vota este artículo para no perjudicar la estructura de la ley y que en ninguna forma esta sanción podrá invocarse para imponer a las comunas determinado criterio. Si mañana, sometido a su deliberación un pedido de aumentos, juzgaran los municipios que la empresa solicitante recoge utilidades suficientes como para dar cumplimiento al aporte exigido por la ley, podrían con pleno derecho rechazar su pretensión.

En estos términos dejo fundado mi voto.

Comisiones de Fomento

POR SU PAGO

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo le informe por escrito sobre el monto de lo que adeuda a cada comisión de fomento en concepto de participación en los impuestos provinciales.

Sr. Antelo.—Señor presidente, pronunciaré muy pocas palabras para fundar este pedido de informes.

La mayor dificultad que experimentan en su desarrollo las comisiones de fomento, obedece a la insignificancia de los recursos de que disponen para prestar los servicios que determinaron su creación. Su fuente principal de rentas está reducida al 5 % de los impuestos de contribución directa y patentes que se recauden en el distrito y esta participación, con ser pequeña, no la reciben con regularidad, circunstancia que ocasiona serios quebrantamientos en la vida de los pequeños distritos rurales.

El espectáculo de comisiones de fomento pidiendo a gritos el pago de lo que se les adeuda lo vemos todos los días.

Oportunamente señalaremos los perjuicios que ocasiona este estado de cosas y la urgencia de corregirlo de una vez.

Por ahora, deseo que el Poder Ejecutivo nos facilite las cifras exactas de lo que se adeuda, para fijar según sea su monto las medidas a adoptar y las sanciones que fueran necesarias para obligar a los funcionarios al cumplimiento de su deber.

Pido pues a mis colegas, el apoyo suficiente para el envío de esta minuta.

Yerba "BERRA" EXTRA

Calidad selecta, importada del Brasil. No admitan otra marca

VINO DE LA 1a. ZONA, Marca
« LA PRIMAVERA »
EL MEJOR PRODUCTO DE MENDOZA
De los Establecimientos Viti-vinícolos de Santiago A. Solari, en Maipú de Mendoza (General Gutiérrez) y Rodeo de la Cruz

exclusividad de **COLOMBO BERRA & Cía.**

Barraca de Frutos del País

Especialidad en pieles finas, plumas de avestruz, garza y — — — mirasoles — — —

Della Cella & Comini

Compra-venta de cueros vacunos y yeguarizos salados y — secos, lanas, cueros lanares, cerdas, astas —

CALLE SAN MARTIN 1950

Casilla Correo 65
Dirección Telegráfica «CUEREROS» Teléfonos {BARRACA 2749 / ESCRITORIO 2321}

ROSARIO DE SANTA FE

JUAN SEMINO

TELEFONO 4007

Molino "La Estrella"

MAIPU esq. 9 DE JULIO ROSARIO

FERNANDO PESSAN

ROSARIO
CORDOBA 839
Sucursal: Avda. DE MAYO 1411
Teléf. 2442 (Libertad)—Bs. AIRES

Remates - Comisiones - Hipotecas

Agente Central de las Compañías Nacionales de Seguros: «LA ESTRELLA», fundada en 1865 — Seguros Generales «LA PREVISORA», fundada en 1885 Sección Vida

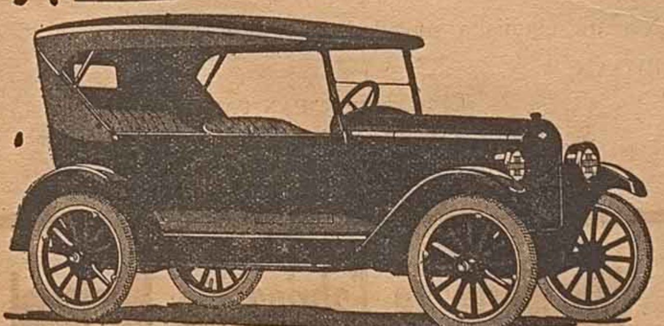
Porque su precio no ha aumentado

Porque reemplaza con ventaja al CARBON, LEÑA y PETROLEO.
Porque su poder calórico permanece invariable, y
Porque su manejo es más cómodo y sencillo
Deben usar
«ELECTRICIDAD»
El Industrial, el Comerciante y la Familia Para LUZ, FUERZA y CALEFACCION
Informes:
SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO
MAIPU 835

El ideal para transporte económico

$ 2.795
s/w Bs. Aires





Líneas impecables, perfección mecánica, ligereza y solidez, flexibilidad, poder y ECONOMIA DE CONSUMO son cualidades proverbiales del

CHEVROLET

Accesorios y Repuestos, Neumáticos, Grasas y Aceites lubrificantes, Vulcanización, carga y compostura de Acumuladores, Taller de reparaciones de Autos con personal competente, garantizando los trabajos y a precios reducidos.

AUTOS NUEVOS Y USADOS VENDO CON FACILIDADES DE PAGO

J. N. CAVIGLIA. Agente.

Buenos Aires y Moreno — CASILDA — Teléfono 88

J. M. VILA ORTIZ

Remates y Comisiones

CORDOBA 920 ROSARIO

MARDOQUEO CONTRERAS
y
TOMAS J. FARRELL
Remates y Comisiones
SANTA FE 1612 — ROSARIO

Dr. Luis M. Mattos
Abogado
MORENO 1166 ROSARIO

Dr. Carlos Colombres
Abogado
CORDOBA 1220 — ROSARIO

ESTUDIO JURIDICO DE LOS
Drs. Nirich & Lage
Abogados
(U. T. 7988)
ESPAÑA 967 ROSARIO

Dr. Alberto Mazza
Abogado
CORDOBA 951 ROSARIO

Dr. Gerardo Costanti
ABOGADO
SANTA FE 1724 ROSARIO

Drs. Mario Antelo y José Antelo
ABOGADOS
SANTA FE 1030 (Teléfono 7178) ROSARIO

Dr. Juan Diez de Andino
Abogado
PARAGUAY 638 ROSARIO

Dr. José Lo Valvo
ABOGADO
(Teléfono 6864)
B. OROÑO 65 ROSARIO

Drs. Fermín Lejarza y Francisco E. Correa
ABOGADOS
CORDOBA 954 ROSARIO

Drs. Thedy y Marquardt
ABOGADOS
SARMIENTO 873 ROSARIO

Dr. Leonidas Loza
ABOGADO
TUCUMAN 1464 ROSARIO

Dra. Maria Celia Tavernier
Dentista Cirujana
Atiende únicamente señoras y niños De 8 y 30 a 11 y de 14 a 18 h.
URQUIZA 1460 ROSARIO

Dr. Roberto Siquot
Especialista de niños
Consultas de 14 a 16 horas
Teléfono 2727
RIOJA 1732 ROSARIO

Dr. Fco. Javier Pérez
Profesor de la Facultad de Medicina. Cirujano especialista en Nariz, Oído y Garganta. Ex-asistente de las clínicas de París, Berlín y Viena.
Consultas: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12. Tarde todos los días de 3 a 5.
LAPRIDA 885 ROSARIO

Enfermedades de los Ojos
ANTEOJOS
Dr. Schleisinger
Oculista de los Hospitales ESPAÑOL e ITALIANO
Teléfono 5533
CORRIENTES 428 ROSARIO

Dr. Marcelino Campana
Especialidad en enfermedades de —corazón y estómago—
Atiende de 8 a 11 y de 1 a 4
TUCUMAN 1292 ROSARIO

Marta R. de Rumani
PARTOS
(De 2 a 4 p. m.—Tel. 6071)
ITALIA 445 ROSARIO

Juan Traba
Procurador Titular Nacional
Calígrafo Público
CORDOBA 954 ROSARIO

Eduardo y Ricardo L. Paganini
ESCRIBANOS PUBLICOS
(Teléfono 7499)
CORDOBA 1132 ROSARIO

Sanguinetti y Adelardo
ESCRIBANOS
RIOJA esq. LAPRIDA—ROSARIO

TALLERES MECANICOS

Fabricación de Implementos Agrícolas!!

La Casa que mejor consulta vuestros intereses para proveer vuestros pedidos de fundición: es por

CALIDAD Y PRECIO

REPETTO & SFORZA

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

2430 — CATAMARCA — 2460 Teléfono 8235
ESPECIALIZADOS EN:
Piezas sobre Modelos para Maquinarias
Parafuegos — Coronas — Poleas — Engranajes — Tachos y fondos para jabonerías — Bujes para aros — Barras y bujes de bronce
CONSULTE NUESTROS PRECIOS.

Echeverria & Morcillo

1051 - San Martin - 1053 — Depósito: 1044 - Maipú - 1050

— — ROSARIO — —

Alambres de todos los números y clases. — Aceites minerales en todos los envases. — Cabo cáñamo sisal, cairo, manila y de acero. — Cemento Portland. — Cocinas económicas. — Fluído «Tucker», el mejor antisárnico y desinfectante. — Carburo de calcio granulado y en piedra. — Hilos derechos y torcidos al revés, para todos los usos. — Lonas blancas de algodón y de color para t,ldos. — Lonas para parvas, todas las clases. — Ferretería, Pinturería, Armería, Artículos Navales. Carbón de fragua, etc.

Cajón ¡El Terror de los Rateros!



Automóviles

El mas barato siendo mas caro su precio de Fábrica

Modelo de lujo $ 3.295
" comun " 2.690
chasis camión " 3.000
sobre Wagón Bs. Aires

Gallo & Alonso

SANTA FE 1322 U. T. 7958 ROSARIO

NEUMATICOS "FEDERAL"

Son los mejores por su calidad y duración insuperable. Es el mejor que se fabrica en Norte América y que está dando los mejores resultados, es más pesado que otros y por su excelente antiderrapant, no patina.
Venta por mayor y menor en nuestro Salón Exposición, con ventas de autos y camiones nuevos y de ocasión.

SANTA FE esq. ENTRE RIOS — — Teléfono 3671

Necesitamos agentes

Campana & Carreras

Representantes para tosa la Pcia. de Santa Fe

JOSE SGROSSO & Cía.

INTRODUCTORES EN
ALMACEN, FERRETERIA Y CORRALON
CASILLA CORREO 123 Direc. Tel. «SOGROSSO»
SAN MARTIN E ITUZAINGO
Rosario de Santa Fe

ISIDRO CARRERAS

REMATES Y COMISIONES EN GENERAL
Casas—Terrenos—Campos—Haciendas—Hipotecas
PRODUCTOS DE GRANJA
Semillas Seleccionadas—Maiz, Alfalfa
Articulos De Veterinaria
CORDOBA 839—Teléfono 3342—ROSARIO

Quiere Vd. beber bien?

Consuma vinos Langlois

Yerba Paraguaya

PIRAYU

LA MEJOR POR SU PUREZA

— — PIDALA *** PRUEBELA — —

Portalis & Cía. Ltda.

MOLINO DE YERBA - MATE

Bs. AIRES ROSARI

Nafta a granel

A 0.26 EL LITRO en los surtidores de la

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Colombres & Cía. Limitada

Tintorería LA FAVORITA

Marcos Pastura

Premiada en la Exposición de Milán de 1917

Entre Rios 859 Teléf. 3935

ROSARIO

Farmacia "San Martin"

de

Vito Cifarelli

Drogas, Perfumería, Especialidades Extranjeras y Nacionales

Aguas minerales legítimas de todas clases

— ARTICULOS DE GOMA —

Se atiende cualquier pedido tanto de la ciudad como de la campaña

PRECIOS MODERADOS

San Martín esquina ochabamba

Teléfono 4177

ROSARIO DE SANTA FE

Jacinto Albanese & Adolfo Bach

Venta de propiedade:, campos, haciendas y negocios. Hipotecas tramitamos al más bajo interés. Remates, seguros, representaciones y Comisiones en general

ENTRE RIOS 914 ROSARIO

(Tel. 7061)

Humberto Ricarrere

IMPORTACION

Almacén por Mayor

Comisiones y Consignaciones

Agentes: Extracto Malta «Uemes»

Bitter des Basques

SAN LORENZO 1234—ROSARIO

Bartolomé Morra

Rematador y Corredor Público

Comisiones, Consignaciones y Representaciones - Hipotecas, Compraventa de Casas y Terrenos

Administración de Propiedades

Calle Entre Ríos 241

TELEFONO 7497 ROSARIO



Popular Almanaque Enciclopédico

Nuestro próximo número contendrá novelas cortas, cuentos versos y fábulas inéditos de los celebrados escritores:

Hugo Wast.
Juan José de Soiza Reilly.
Manuel María Oliver.
Francisco Aníbal Riú.
Pedro Sondereguer.
Manuel Carlés.
Clemente Onelli.
Julio Díaz Usandívaras.
José Guillermo Berttoto.
Guillermo Stock.
Santiago Dallegri.
Santiago Fuster Castrosey.
A. G. de Lazcano Calodredo.
Alejandro E. Berruti.
Vicente Medina.
A. Su:eda Ferrer.
Hugo J. Ceretti.

A fin de que los interesados en adquirir nuestro Almanaque «Sol y Tierra», no se queden sin él, recomendamos reserven su ejemplar a los señores:

MERELLO Hnos. y Cia.

EDITORES

LAPRIDA 1129 RO¿ARIO

NOTAS.—Precio del ejemplar en toda la República, $ 1.50.
A los libreros, descuentos especiales.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS Y CAJA DE AHORROS.—Casa Central: Sarmiento 1342-66.

Horas de Oficina: de 11 a 17; sábados: de 9 a 12.

Se hacen préstamos desde la suma de pesos 1 hasta cualquier cantidad sobre alhajas, muebles, armas, objetos de arte, géneros, ropa y todo lo que represente algún valor.

ABONA

En Caja de Ahorros. hasta $ 10.000 ...	4 1/2	%
En cuenta corriente ..	2	%
A plazo fijo en un año	5	%

COBRA

Préstamos prendarios hasta $ 2.000 ...	1 1/2 mensua-	
Préstamos prendarios mayores de $ 2.000	convencional	
Derecho de depósito y seguro, por una sola vez	1 1/2	%
Descuentos de letras mayores de $ 1000 anual	8	%
Descuento de letras menores de $ 1000 anual	10	%

Directorio: Ignacio Granados, presidente; Casiano Casas, vicepresidente; Pedro Tiscornia. S. Alzola Zabaleta y Dr. Nicanor de Elía, vocales.—HORACIO PASCUAL, gerente.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA — Unico representante del Ro. Tesoro Italiano y del Banco di Nápoli.

Agente Financiero del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos según Leyes N.º 2718 y 26 de Enero de 1903.

Casa Central: Bartolomé Mitre 434 al 450. — Buenos Aires.

SE ABONA

	c/legal	Liras Ital.
Cuentas corriente	— 1 %	
A plazo de 30 días	1 1/2	—
A plazo de 60 días	2 %	
A plazo de 90 días	3 %	2 1/2 %
A plazo de 180 días	3 1/2 %	3 %
A plazo de 360 días	4 %	3 1/4 %
Caja de Ahorro hasta $ 20.000	3 %	

El Banco expide cartas de crédito, vende giros y transferencias por cable de y a pueblos de Italia ,así como sobre Londres, París, Madrid, Nueva York, etc. También sobre Brasil, Chile, Paraguay y República del Uruguay.

Remite remesas al cobro y emite giros sobre todas las sucursales del Banco de la Nación Argentina.

El Banco trata en general todas las operaciones bancarias.

Hugo Rosselli, Gerente.



Noraya

Especial para Ventanas, Espejos Metales, Bañaderas, Madera Pintada, Zapatos blancos etc.

SUS AGENTES
FLANAGAN Y CIA.
ROSARIO

UNICOS IMPORTADORES
DONNELL Y PALMER
BUENOS AIRES

J. Boglione e Hijos & Garrone

IMPORTADORES-MAYORISTAS

ROSARIO DE Sta. FE
MITRE y SAN JUAN

Vino tinto Varaschin
Aceites Alianza y Adolph
Yerba Adolph

PRODUCTOS DE SUPERIOR CALIDAD

RECOMENDAMOS NUESTRO VINO KIWI TIPO FREISA



Cereseto, Maspero, Pujals y Cía.

INTRODUCTORES

FERRETERIA, CORRALON DE MADERAS Y ALMACEN

ROSARIO de Sta. FE SAN MARTIN y PASCO

Casa de Baños

DE

Juan Romano

Grandiosa instalación de baños higiénicos. Turco-Romanos, Rusos, finlandia, inmersión Kuhne, Ducha Escocesa. Masajista y Pedicuro

DEPARTAMENTOS ESPECIALES PARA SEÑORAS

CORDOBA 1249 Teléfono 2759 ROSARIO

CONFITERIA Y PASTELERIA

"LOS DOS CHINOS"

DE

José Torti

Casa fundada en el año 1881

VENTAS POR MAYOR Y MEÑOR

Casa especial en artículos de primera calidad importados. Se recomienda igualmente los elaborados en la Casa. Se sirven Banquetes, Lunchs, Casamientos, Bautismos, etc. Se atiende todo pedido de Ciudad y Campaña.

SAN MARTIN esq. RIOJA - Teléfono 4926 - ROSARIO

Atención Colonos

Vendemos los siguientes campos

4.000	hectáreas	en	POZO DEL MOLLE
800	»	»	VILLA MARIA (FRACCION O EN LOTES)
70	»	»	SAN GENARO
336	»	»	LAS VARAS
300	»	»	MARIA SUSANA
100	»	»	LAS ROSAS

VENDEMOS EN LOTES CON FACILIDADES DE PAGO

Informes y datos

Eugenio Vimo é Hijos

SAN GENARO — F. C. C. A.

Si Ud. tiene interés en comprar campos, escríbanos que enseguida le proporcionamos un buen negocio

---

PIDAN la reina de las maquinas de coser y bordar

NEUMACHIN

PIDAN



LA MEJOR PARAGUAYA

G. Pessan y Cia.

CEREALES

—SECCION COMPRAS— —BOLSAS VACIAS—

Santa Fe 951 Rosario

FARMACIA AUSONIA

DROGAS—PERFUMERIA

ESPECIALIDADES EXTRANJERAS Y NACIONALES

ARTICULOS DE GOMA—OPTICA Y FOTOGRAFIA

CALLE TUCUMAN 1173

FRENTE AL MERCADO NORTE

SERVICIO NOCTURNO TELEFONO Nº 4323

ROSARIO DE SANTA FE

LA VELOCIDAD

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

— LINOTIPIA, PAPELERIA Y LIBRERIA —

MIGUEL POMPONIO

980—GRAL. MITRE—982 ROSARIO DE STA. FE

Panadería y Confitería "EUROPEA"

PRUEBEN

Nuestra exquisita novedades de CONFITERIA PIDAN

El agradable PAN PARIS

Se conserva fresco del Sábado para el Lunes

1133—SAN LUIS—1147

Mueblería de Fabricación Nacional

Superiores a los Importados

PRECIO REDUCIDO

Si desea gastar bien su dinero no dejen de visitar nuestra exposición.

GARBARINO HNOS.

Maipú 911 Fábrica: Cerrito 1154